

Casa Universal de Justicia

¿Que debo pensar sobre la promoción de
Una democratización Bahá'í?

18 de julio de 2000

Querido amigo bahá'í:

La Casa Universal de Justicia ha recibido su carta de 31 de mayo de 2000 y nos ha solicitado que le enviemos la siguiente respuesta.

En cuanto a su pregunta: ¿Que debo pensar sobre la promoción de una democratización bahá'í? Cabe una respuesta sencilla y otra mas compleja, y la Casa de Justicia siente que es deseable plantear el asunto desde ambos puntos de vista.

En primer lugar, como bahá'í que ha rendido numerosos decenios de servicios sobresalientes a su comunidad, comprenderá que el Orden Administrativo bahá'í es una parte integral de la Revelación de Bahá'u'lláh; se trata de un sistema de concepción divina que, tal como explico el Guardián en La Dispensación de Bahá'u'lláh, elementos que se encuentran en cada una de las tres formas reconocidas de gobierno secular, sin ser en ningún sentido una mera replica de ninguna de ellas, y sin introducir dentro de su mecanismo cualquiera de los rasgos objetables que poseen inherentemente. Mezcla y armoniza, tal como ningún gobierno mortal haya logrado hasta la fecha, las verdades salutíferas que cada uno de estos sistemas indudablemente contiene sin viciar la integridad de las verdades impartidas por Dios sobre las que en última instancia reposa.

Es tarea continua de los bahá'ís robustecer su comprensión de los principios sobre los que se asienta el Orden Administrativo y mejorar la fidelidad con que plasman dichos principios en sus acciones. A decir verdad, una de las necesidades específicas de este periodo del desarrollo de la Fe es la evolución de las instituciones bahá'ís nacionales y locales. Por tanto, si por quiere significarse la extensión de una participación responsable en las tareas de la comunidad por parte

de sus miembros individuales, tal cosa resulta altamente meritoria y debería convertirse en el quehacer continuo de las instituciones bahá'ís.

Esta es la respuesta sencilla. Sin embargo, si lo que se quiere significar es que el Orden Administrativo bahá'í debiera alterarse para concordar mas estrechamente con los conceptos actuales de democracia política, se plantean una serie de asuntos mas complejos. En La Dispensación de Bahá'u'lláh, Shoghi Effendi enumera evidencias del Orden Administrativo bahá'í y de su inclinación por los métodos democráticos en la administración de sus asuntos, pero ello no justifica que se proponga cambiar el sistema sentado en los Escritos de Bahá'u'lláh y 'Abdu'l-Bahá y las elucidaciones de Shoghi Effendi. Tal esfuerzo, ya se describa o no como, sería contrario a las claras enseñanzas de la Fe. La consideración de las varias cuestiones específicas mencionadas en su carta permitirá clarificar esta distinción.

En el segundo párrafo de su carta afirma usted que entiende que el Orden Mundial bahá'í constituye teocrático-aristocrático. Dado que el Orden de Bahá'u'lláh es parte integrante de la Revelación divina que El, en tanto Manifestación de Dios, nos ha dado, se puede afirmar que dicho Orden es esencialmente teocrático; pero en la medida en que esta desprovisto de toda suerte de clero o sacerdocio, no se trata en modo alguno de una en el sentido en el que suele emplearse y comprenderse usualmente el termino.

De modo similar, el rasgo aristocrático (el gobierno de los mejores), tal como consta en la Fe, contrasta agudamente con lo que viene a entenderse generalmente por dicho termino. Al estar libre de campanas electorales o de las presiones externas procedentes de los poderes económicos o de la manipulación de la prensa, los creyentes procuran elegir como miembros de sus instituciones de gobierno a las personas que consideran mejor cualificadas para tal función. Los miembros electos son entonces responsables ante Dios y sus conciencias, en vez de ante quienes les eligen. Sin duda conoce usted las palabras de Shoghi Effendi en La administración bahá'í acerca de la actitud y responsabilidad de los miembros de las Asambleas:

Los deberes de aquellos a quienes los amigos han elegido libre y conscientemente como sus representantes no son menos vitales o vinculantes que las obligaciones de sus electores. Su función no es dictar, sino consultar, y consultar no solo entre ellos, sino tanto como sea posible con los amigos a los que representan. No deben verse a sí mismos bajo luz alguna que no sea la de instrumentos escogidos para una presentación mas digna y eficiente de la Causa de Dios. Nunca deberían ser llevados a suponer que son los ornamentos centrales del cuerpo de la Causa, intrínsecamente superiores a otros en capacidad o merito, y los únicos promotores de sus enseñanzas y principios. Deberían abordar sus tareas con humildad extrema, y afanarse, por su apertura de criterio, su alto sentido de la justicia y del deber, su franqueza, su modestia, su consagración al bienestar e intereses de los amigos, de la Causa y de la humanidad, atraer hacia si no solo la confianza, apoyo y respeto genuinos de aquellos a quienes sirven, sino también su estima y afecto real.

Deben, en todo momento, evitar el espíritu de exclusividad, el clima de secretismo, liberarse de actitudes prepotentes, y desterrar de sus deliberaciones todas las formas de prejuicio y pasión. Dentro de los límites de la sabia discreción, deberían ganarse la confianza de los amigos, familiarizarles con sus planes, compartir con ellos sus problemas y ansiedades, y procurar su consejo y asesoría. Y cuando hayan de tomar alguna decisión concreta, deberían, después de una consulta desapasionada, fervorosa y cordial, volverse a Dios en oración, y con seriedad, convicción y arrojo emitir su voto y acatar la voz de la mayoría, la cual según nos ha dicho el Maestro es la voz de la verdad, la cual nunca ha de ser cuestionada y siempre ha de ser acatada de todo corazón. A esta voz deben responder los amigos con entrega, y tenerla por el único medio que puede asegurar la protección y avance de la Causa.

Tal como se indica mas arriba, el procedimiento por el que los creyentes se convierten en miembros de las instituciones elegidas es democrático. A buen seguro, es mucho más democrático que los métodos por los que se eligen los miembros de una mayoría de parlamentos. El sistema electoral bahá'í está enteramente libre del poder y chaloneo de partidos y facciones y de las manipulaciones que conllevan los intereses creados. Cada votante, hombre o mujer, es libre de depositar su papeleta a favor de quienquiera que escoja.

Incluso en las mejores democracias contemporáneas el mayor incentivo de las elecciones lo constituye el deseo de cada político por obtener el poder a fin de ejecutar el programa que propugna en particular -- una elección que se convierte en una competición que los candidatos auto promovidos o bien o pierden. El electorado es tratado como una masa a la que debe persuadirse, mediante la retórica o diversas formas de inducción, a apoyar a uno u otro candidato. Sin embargo, en el sistema bahá'í los votantes constituyen la fuerza activa y el motivo que los impulsa es escoger a las personas más aptas para servir en la institución. Las personas elegidas son pasivas en el proceso electoral (excepto en su papel de votantes) y aceptan la elección como obligación para servir a la comunidad en respuesta al deseo del electorado. En otras palabras, los sistemas difieren en su espíritu esencial: uno consiste en la búsqueda del poder, el otro en la aceptación de la responsabilidad de servir.

Menciona usted varios elementos que describe como los principios y valores democráticos más significativos. Entre ellos figuran la transparencia, la rendición de cuentas, la libertad de prensa y el diálogo crítico. También en este ámbito al igual que el espíritu que subyace al sistema bahá'í difiere del que impulsa a la mayor parte de los sistemas democráticos actuales, del mismo modo difieren los métodos de plasmación de esos principios y la actitud de los participantes.

En general cabe decirse que las democracias modernas se han establecido como resultado de los esfuerzos tendentes a limitar el poder de la monarquía absoluta, de las dictaduras, o de ciertas clases dominantes. A ello ha podido llegarse de forma gradual a lo largo de los siglos, o de forma tumultuosa mediante una serie de revoluciones. De este modo, incluso cuando han podido establecerse las constituciones y estructuras democráticas, queda la sospecha con que se mira a la autoridad en cuanto tal, y la tensión entre el grado de libertad personal concedido a los ciudadanos y la imposición de una disciplina pública suficiente para proteger al débil contra las pretensiones egoístas de los fuertes entre la ciudadanía. La intervención de la transparencia, rendición de cuentas, libertad de prensa y diálogo crítico se ve imbuida, pues, de un espíritu de partidismo que fácilmente se degrada

en la invasión inmisericorde de la intimidad personal, la diseminación de la calumnia, la exageración de la desconfianza y el abuso de los medios de información a manos de intereses creados. La reacción de quienes intentan protegerse frente a tales distorsiones del sistema da lugar al secretismo, la ocultación de hechos incómodos y el abuso recíproco de los medios de información -- en resumen, la perpetuación de la falta de armonía interna del tejido social.

En contraste con estas pautas alimentadas por antagonismos tradicionales, el sistema bahá'í se asienta en los ideales de unidad, armonía, justicia, diversidad y tolerancia en la construcción de una estructura administrativa divinamente concebida mediante un proceso de aprendizaje y descubrimiento interactivos. Según ya se ha mencionado, el elemento de lucha por conseguir el poder está enteramente ausente. De todo miembro de la comunidad bahá'í, no importa que puesto ocupe temporalmente en la estructura administrativa, se espera que se considere inmerso en un proceso de aprendizaje, en la medida en que se esfuerza por comprender y ejecutar las leyes y principios de la Fe. Como parte de este proceso, se anima a las Asambleas a que compartan continuamente sus esperanzas y cuitas y las noticias de los progresos con los miembros de la comunidad y a que recaben sus puntos de vista y respaldo. Ni que decir tiene, hay asuntos tales como los problemas personales que el creyente comparte con la Asamblea en solicitud de consejo, las cantidades de las aportaciones de los creyentes al Fondo y otras muchas, en relación con las cuales la Asamblea debe guardar estricta confidencialidad. Al igual que en cualquier sistema de gobierno justo, debe buscarse y hallarse un equilibrio adecuado entre extremos. En este sentido, recordara la declaración de Shoghi Effendi en La administración bahá'í:

Recuérdese también que la tónica dominante de la Causa de Dios no es la autoridad dictatorial sino el compañerismo humilde, no el poder arbitrario, sino el espíritu de consulta franca y amorosa. Nada que no sea el espíritu de un verdadero bahá'í puede confiarse en que reconcilie los principios de misericordia y justicia, de libertad y sumisión, de la santidad del derecho de la persona y entrega del yo, de

la vigilancia, discreción y prudencia por un lado, y del compañerismo, franqueza y valor por otro.

Dondequiera que haya problemas de funcionamiento en una comunidad bahá'í, estos suelen remontarse a una falta en la observancia adecuada de las leyes, principios y métodos establecidos en los Escritos. La superación de tales disfunciones forma parte del proceso de aprendizaje en el que participan todos los bahá'ís. La meta continua de las instituciones de la comunidad bahá'í – ya sea mediante el funcionamiento de las escuelas de verano y los institutos de formación, mediante el desarrollo de las Fiestas de Diecinueve Días y las Convenciones Nacionales, o mediante la interacción diaria y cotidiana de los amigos -- es capacitar a los creyentes de modo que aprendan a conducir su vida de conformidad con las Enseñanzas de Bahá'u'lláh, con mayor conocimiento, sabiduría, unidad y provecho.

A mayor abundamiento, el Orden Administrativo bahá'í también contiene, aparte de las Asambleas Espirituales, las instituciones de los Cuerpos Continentales de Consejeros y sus Cuerpos Auxiliares. Sus esfuerzos, al lado de los creyentes, la comunidad y las instituciones, van encaminados a ayudar a mantener el verdadero espíritu de la Fe, a aconsejar a las instituciones de gobierno y ayudarlas a alcanzar los elevados ideales dispuestos ante ellos por Bahá'u'lláh y el Maestro. Tal como la Casa Universal de Justicia ha escrito en una carta de fecha 24 de abril de 1972: rango tan exaltado, que constan de personas que desempeñan un papel tan vital, y que no obstante carecen de autoridad legislativa, administrativa o judicial, y están enteramente desprovistas de funciones sacerdotales o del derecho a realizar interpretaciones autorizadas, es un rasgo de la administración bahá'í sin parangón con las religiones del pasado>>. La Casa de Justicia proseguía comentando que, solo conforme vaya creciendo la comunidad bahá'í, y los creyentes sean capaces de contemplar su estructura administrativa libre del influjo de conceptos de épocas pretéritas, se entenderá adecuadamente la interdependencia vital de estos dos brazos de la administración y el valor de su interacción se vera plenamente reconocido.

Otros dos asuntos que usted plantea merecen atención. La elección directa de las instituciones principales de una sociedad apenas puede considerarse un principio democrático significativo. En los Estados Unidos de América, por ejemplo, el presidente es elegido por un colegio de compromisarios votados a su vez en comicios estatales. En otros países, el presidente es elegido por el parlamento, no por el pueblo. Sin embargo, independientemente de que la elección directa constituya o no un principio democrático, no admite aplicarse en la Fe bahá'í, puesto que en los Escritos Sagrados se afirma que la Casa Universal de Justicia debe elegirse mediante un sistema de elección en tres etapas y que las Asambleas Nacionales Espirituales deben ser el resultado de una elección en dos etapas.

Finalmente, cabe mencionar la cuestión relativa al hecho de que la pertenencia a la Casa Universal de Justicia quede restringida a los hombres. Igualmente, es esta una disposición que encontramos en los Escritos Sagrados, tal como lo afirma claramente tanto 'Abdu'l-Bahá como el Guardián. Debería observarse, a la luz del principio antes citado, que el ser elegido para participar en las instituciones de la administración bahá'í se considera un emplazamiento al servicio y no un ascenso al poder. Es asimismo significativo que la propia Casa Universal de Justicia haya escrito que el hecho de que la pertenencia a la misma quede restringida a hombres no debe entenderse como indicio de que estos sean superiores a las mujeres o de que el principio bahá'í de la igualdad de los sexos no sea válido. Como sabe, es función de la Casa Universal de Justicia asegurar el establecimiento de la igualdad del hombre y la mujer, y sin duda es usted consciente del vigor con el que los bahá'ís están poniéndolo en práctica. El asunto fue objeto de discusión algo extensa en una carta de 31 de mayo de 1988 dirigida a la Asamblea Espiritual Nacional de los Bahá'ís de Nueva Zelanda, copia de la cual se adjunta para su información.

La Casa de Justicia confía en que estos comentarios ayudaran a resolver la confusión que, según señala, le perturba.

Con cariñosos saludos bahá'ís,

[Firmado] Por el Departamento de la Secretaria